

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1934 DE 15-OCTUBRE-2019 (versión 3)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>JUKHN-S5L00-TQ8I7</b> Fecha de emisión: <b>17 de octubre de 2019 a las 8:57:02</b> Página 1 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 16/10/2019 13:18 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 16/10/2019 15:45	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/10/2019 15:45



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 13:18:42 del día 16 de octubre de 2019 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H y por Alcalde(Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 15:45:08 del día 16 de octubre de 2019 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://ayto.benavente.org

ACTA 34/19

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 15 DE OCTUBRE DE 2019.**

**SEÑORES ASISTENTES:**

**Presidente:**

D. Luciano Huerga Valbuena

**Concejales:**

D<sup>a</sup>. Sandra Veeda Franganillo

D. Manuel Burón García

D. Antonio Vega Fernández

D<sup>a</sup>. Patricia Martín Guerra

**Tesorero:**

D. Julián Lucena Herráez

**Arquitecta Municipal:**

D<sup>a</sup>. Elena Ortega Cubero

**Aparejador Municipal:**

D. Francisco Borja Nieto Marcos.

**Ingeniero Municipal:**

D. Miguel Villoria Alfayate

**Secretaria:**

D<sup>a</sup>. Mercedes Tagarro Combarros

En Benavente y en la Sala de Comisiones de su Casa Consistorial, siendo las ocho horas y quince minutos del día quince de octubre de dos mil diecinueve, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Luciano Huerga Valbuena, se reunió, en sesión ordinaria y primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de esta localidad; asistieron los señores arriba expresados.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se adoptaron los siguientes acuerdos:

**1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN NÚMERO 33/19 DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2019.**

Entregada copia del acta de la sesión celebrada el día 11 de octubre de 2019, es aprobada por unanimidad, al no haberse producido reparo ni observación alguna por los señores concejales asistentes a la sesión.

**2. LICENCIAS AMBIENTALES**

No se presentan

**3. LICENCIAS URBANÍSTICAS Y TOMAS DE RAZÓN DE DECLARACIONES RESPONSABLES.**

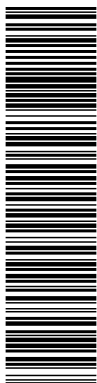
**3.1. LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACIÓN**

**A) EXPEDIENTE 10219/2016** Visto el expediente incoado por GEQUÍN, S.L. interesando licencia de primera ocupación para OFICINAS EN NAVE INDUSTRIAL sita en Cañada Real Berciana N° 21 b.

RESULTANDO:

- El día 21 de abril de 2016 se Toma Razón de Proyecto Básico y de Ejecución de Oficinas en nave industrial redactado por los Arquitectos. D. Antonio Zapatero

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1934 DE 15-OCTUBRE-2019 (versión 3)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>JUKHN-S5L00-TQ8I7</b> Fecha de emisión: <b>17 de octubre de 2019 a las 8:57:02</b> Página 2 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 16/10/2019 13:18 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 16/10/2019 15:45	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/10/2019 15:45



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 13:18:42 del día 16 de octubre de 2019 con certificado de Camesifirma AAPP II - 2014, MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 101919506H y por Alcalde(Luciano Hueriga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 15:45:08 del día 16 de octubre de 2019 con certificado de Camesifirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERIGA VALBUENA - 456887070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://ayto.benavente.org

ACTA 34/19

Alfonso y D<sup>a</sup>. Angélica Holguín Vecino, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de León el 11 de febrero de 2015, documentación adicional a dicho proyecto básico y de ejecución, redactado por los mismos arquitectos, visada con fecha 7 de julio de 2015 y 08 de marzo de 2016 por el Colegio Oficial de Arquitectos de León.

- Con fecha de registro de entrada del 22 de septiembre de 2016, se presenta documentación técnica de final de obra, solicitando la concesión de la licencia de primera ocupación.

CONSIDERANDO lo establecido en los arts. 97.1.e) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y 288. B). 3<sup>a</sup>, del Decreto 22/2.004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León,

CONSIDERANDO que a través de la licencia de primera ocupación, el Ayuntamiento debe comprobar si lo edificado se ajusta a los términos, (proyecto y condiciones lícitas), en que la licencia de obras fue otorgada. Se trata de una actividad administrativa reglada y de pura comprobación (STS de 6 de noviembre de 1986). Las licencias de primera ocupación o utilización tienen carácter reglado y su finalidad consiste fundamentalmente en comprobar objetivamente si la construcción se ajusta a la licencia. Tal y como establece la STS 8 de noviembre de 2003, la licencia de primera ocupación tiene una doble finalidad: verificar si el edificio reúne las condiciones idóneas de seguridad y salubridad y puede habilitarse para el uso a que se destina y constatar si la obra ejecutada se ajusta a la realidad de la licencia de obras concedida.

Corresponde a los Servicios Técnicos de Urbanismo la comprobación de la ejecución de las obras y de los extremos anteriormente indicados.

CONSIDERANDO lo establecido en el artículo 291 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León en cuanto a la normativa urbanística aplicable

#### VISTOS

- El informe técnico emitido el día 07 de octubre de 2019 y que literalmente establece:

“ ....

#### 4. ANÁLISIS:

La parcela en la que se pretende llevar a cabo la actividad se encuentra, según el plan general de ordenación urbana de Benavente, dentro de la norma zonal 6.2. El almacenamiento y la venta al por mayor se encuadran dentro del uso Industrial conforme a las definiciones de la citada norma, coincidiendo con el uso predominante establecido por la misma.

El anejo III del DL1/2015 de prevención ambiental de Castilla y León incluye en su apartado e) las actividades o instalaciones indicadas en el epígrafe anterior (actividades e instalaciones de almacenamiento y/o venta al por mayor de objetos y materiales) cuando se ubiquen e polígonos industriales sin límite de superficie; por lo que la actividad en cuanto a su tramitación está sujeta al régimen de comunicación establecido en la citada ley.

Aportada diversa documentación en contestación a los requerimientos, y girada nueva visita de comprobación con fecha 20 de septiembre de 2019, se comprueba que la actividad desarrollada se ajusta a la declarada y que en lo que ha podido ser observado las obras se han ajustado a la documentación presentada. En todo caso el tipo de productos a almacenar y sus volúmenes deberán ajustarse a lo descrito en la memoria de actividad.

#### 5. CONCLUSIÓN:

En consonancia se emite informe favorable a:

- Toma de razón sobre las obras ejecutadas, conforme a certificado final de obra visado el 15 de septiembre de 2016 y 30 de agosto de 2016, planos visados con fecha 5 de mayo de 2017.

....”

- El informe jurídico de fecha 10 de octubre de 2019, los cuales constan por escrito en el expediente,
- La documentación presentada.

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1934 DE 15-OCTUBRE-2019 (versión 3)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>JUKHN-S5L00-TQ8I7</b> Fecha de emisión: <b>17 de octubre de 2019 a las 8:57:02</b> Página 3 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 16/10/2019 13:18 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 16/10/2019 15:45	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/10/2019 15:45



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 13:18:42 del día 16 de octubre de 2019 con certificado de Camesifirma AAPP II - 2014, MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10198506H y por Alcalde(Luciano Hueriga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 15:45:08 del día 16 de octubre de 2019 con certificado de Camesifirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERIGA VALBUENA - 456887070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://ayto.benavente.org

ACTA 34/19

La Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los cinco que la componen, acuerda:

**PRIMERO.-** Conceder la licencia de primera ocupación solicitada según Proyecto Final de Obra de oficinas en nave almacén redactado por los arquitectos D. Antonio Zapatero Alfonso y D<sup>a</sup>. Angélica Holguín Vecino, visado con fecha 15 de septiembre de 2016 por el Colegio Oficial de Arquitectos de León, Certificado Final de Obra suscrito por la arquitecto técnico D<sup>a</sup>. Concepción Gutiérrez Pardal y por los arquitectos D. Antonio Zapatero Alfonso y D<sup>a</sup>. Angélica Holguín Vecino, visado por los respectivos colegios con fecha 30 de agosto de 2016 y 15 de septiembre de 2016 y documentación complementaria al proyecto final de obra, suscrita por los arquitectos D. Antonio Zapatero Alfonso y D<sup>a</sup>. Angélica Holguín Vecino, visado con fecha 05 de mayo de 2017 por el Colegio Oficial de Arquitectos de León.

**SEGUNDO.-** Concederla dejando a salvo los derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros.

**B) EXPEDIENTE 5224/2019** Visto el expediente incoado por SERICAR, S.C.. interesando licencia de primera ocupación para INSTALACIONES DE TALLER DE REPARACIÓN DE AUTOMÓVILES EN LAS RAMAS DE MECÁNICA, ELECTRICIDAD, CARROCERÍAS Y PINTURA sitas en C/ Miguel Delibes Nº 36 (b) – Pol. Ind. Benavente II.

RESULTANDO:

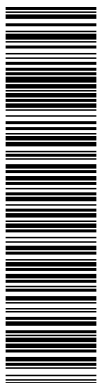
- El día 15 de marzo de 2019 se concede, en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, Licencia Ambiental y Urbanística para Proyecto de acondicionamiento y actividad de nave para taller de reparación de automóviles en las ramas de mecánica, electricidad, carrocerías y pintura redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Eduardo Gañán de Castro, visado de fecha 04 de diciembre de 2018 por el Colegio Oficial de Graduados en Ingeniería de la Rama Industrial de Ingenieros Técnicos Industriales de Zamora.
- Con fecha de registro de entrada del 01 de julio de 2019, se presenta documentación técnica de final de obra, solicitando la concesión de la licencia de primera ocupación.

CONSIDERANDO lo establecido en los arts. 97.1.e) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y 288. B). 3<sup>a</sup>, del Decreto 22/2.004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León,

CONSIDERANDO que a través de la licencia de primera ocupación, el Ayuntamiento debe comprobar si lo edificado se ajusta a los términos, (proyecto y condiciones lícitas), en que la licencia de obras fue otorgada. Se trata de una actividad administrativa reglada y de pura comprobación (STS de 6 de noviembre de 1986). Las licencias de primera ocupación o utilización tienen carácter reglado y su finalidad consiste fundamentalmente en comprobar objetivamente si la construcción se ajusta a la licencia. Tal y como establece la STS 8 de noviembre de 2003, la licencia de primera ocupación tiene una doble finalidad: verificar si el edificio reúne las condiciones idóneas de seguridad y salubridad y puede habilitarse para el uso a que se destina y constatar si la obra ejecutada se ajusta a la realidad de la licencia de obras concedida.

Corresponde a los Servicios Técnicos de Urbanismo la comprobación de la ejecución de las obras y de los extremos anteriormente indicados.

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1934 DE 15-OCTUBRE-2019 (versión 3)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>JUKHN-S5L00-TQ8I7</b> Fecha de emisión: <b>17 de octubre de 2019 a las 8:57:02</b> Página 4 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 16/10/2019 13:18 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 16/10/2019 15:45	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/10/2019 15:45



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 13:18:42 del día 16 de octubre de 2019 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 101919506H y por Alcalde(Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 15:45:08 del día 16 de octubre de 2019 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERGA VALBUENA - 456887070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://ayto.benavente.org

ACTA 34/19

CONSIDERANDO lo establecido en el artículo 291 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León en cuanto a la normativa urbanística aplicable

VISTOS

- El informe técnico emitido el día 14 de octubre de 2019 y que literalmente establece:

“ .....

*2. Girada visita de inspección pude comprobar la realidad física de las instalaciones, comprobando que en su conjunto se ajustan a Licencia de obras concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el quince de marzo de 2019, por lo que se informa de modo **FAVORABLE** la **CONCESIÓN DE LA LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN DE LAS INSTALACIONES**, según certificado técnico con visado ZA 190357 VD de fecha 27/06/2019 del Ilustre Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Zamora, emitidos por el Ingeniero Técnico Industrial D. Eduardo Gañan de Castro.*

....”

- El informe jurídico de fecha 14 de octubre de 2019, los cuales constan por escrito en el expediente,
- La documentación presentada.

La Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los cinco que la componen, acuerda:

**PRIMERO.-** Conceder la licencia de primera ocupación solicitada según Memoria Final de Obra de fecha junio de 2019, visado ZA 190357 VD, de fecha 27/06/2019 emitido por el Ingeniero Técnico Industrial D. Eduardo Gañan de Castro colegiado nº 606 del Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Zamora.

**SEGUNDO.-** Concederla dejando a salvo los derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros.

**4. TOMA DE RAZÓN DE COMUNICACIÓN DE INICIO DE ACTIVIDADES**

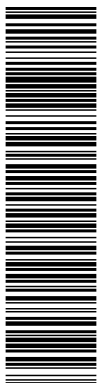
**4.1. TOMA DE RAZÓN DE COMUNICACIÓN DE INICIO DE ACTIVIDADES NO SOMETIDAS A LICENCIA AMBIENTAL**

**A) EXPEDIENTE 5131/2019.** Con fecha 27 de junio de 2019, tiene entrada en el registro del Ayuntamiento la comunicación previa y declaración responsable efectuada por D. CARLOS GERAS DOMINGUEZ en representación de GEQUÍN, S.L. para el inicio de la actividad consistente en DISTRIBUCIÓN Y VENTA DE BEBIDAS Y ALCOHOLES a desarrollar en establecimiento sito en CAÑADA REAL BERCIANA Nº 21 B.

Con fecha 07 de octubre de 2019, se emite informe por los servicios técnicos en el que indican que puede darse por concluido el procedimiento de control posterior, al haberse verificado el cumplimiento de la normativa reguladora.

Considerando lo establecido en el artículo 84.1 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local en su redacción dada por el número 2 del artículo 1 de la Ley 25/2009 de 22 de diciembre de modificación de diversas leyes para su adaptación a la ley sobre libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, las entidades locales podrán intervenir la actividad de los ciudadanos, a través entre otros del sometimiento a control posterior al inicio de la actividad, a efectos de verificar el cumplimiento de la normativa reguladora.

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1934 DE 15-OCTUBRE-2019 (versión 3)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>JUKHN-S5L00-TQ8I7</b> Fecha de emisión: <b>17 de octubre de 2019 a las 8:57:02</b> Página 5 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 16/10/2019 13:18 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 16/10/2019 15:45	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/10/2019 15:45



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 13:18:42 del día 16 de octubre de 2019 con certificado de Camesifirma AAPP II - 2014, MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 101919506H y por Alcalde(Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 15:45:08 del día 16 de octubre de 2019 con certificado de Camesifirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERGA VALBUENA - 456887070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://ayto.benavente.org

ACTA 34/19

Considerando lo establecido igualmente en el Decreto- Ley 3/2009, de 23 de diciembre, de Medidas de Impulso de las Actividades de Servicios en Castilla y León y la ordenanza municipal de actividades sometidas a la ley 11/2003.

Vistos los informes técnicos de fecha 07 de octubre de 2019 y jurídico de fecha 10 de octubre de 2019, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los cinco que la componen, ACUERDA:

**PRIMERO.-** Tomar razón de la comunicación de inicio de la actividad de servicios consistente en **DISTRIBUCIÓN Y VENTA DE BEBIDAS Y ALCOHOLES** a desarrollar en establecimiento sito en **CAÑADA REAL BERCIANA Nº 21 B**, bajo la titularidad de **GEQUÍN, S.L.**

**SEGUNDO.-** Debe advertirse al interesado que el tipo de productos a almacenar y sus volúmenes no podrán exceder de los recogidos en la memoria de actividad de distribución y venta de bebidas y alcoholes redactada por los arquitectos D. Antonio Zapatero Alfonso y D<sup>a</sup>. Angélica Holguín Vecino, sin visado de fecha junio de 2019 y los certificados que la acompañan, y con el plano modificado presentado con fecha 4 de septiembre de 2019.

**TERCERO.-** Declarar concluido el procedimiento de control posterior incoado para verificar el cumplimiento de la legalidad vigente de la puesta en marcha de la actividad indicada, sin adoptar medidas que afecten a la continuidad del funcionamiento de la actividad y ordenar la inscripción de la actividad en el Registro de Actividades Municipal.

**4.2. TOMA DE RAZÓN DE COMUNICACIÓN DE INICIO DE ACTIVIDADES SOMETIDAS A LICENCIA AMBIENTAL**

**A) EXPEDIENTE 5224/2019.** Con fecha 15 de marzo de 2019, el Ayuntamiento por acuerdo de la Junta de Gobierno Local concede a **SERYCAR, S.C.**, licencia ambiental para la actividad de **TALLER DE REPARACIÓN DE AUTOMÓVILES EN LAS RAMAS DE MECÁNICA, ELECTRICIDAD, CARROCERÍAS Y PINTURA** a desarrollar en establecimiento sito en **C/ Miguel Delibes Nº 36 (b) – Pol. Ind. Benavente II.**

Con fecha 01 de julio de 2019, tiene entrada en el registro del Ayuntamiento la comunicación previa y declaración responsable para el inicio de la actividad indicada.

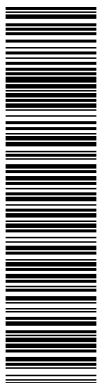
Con fecha 14 de octubre de 2019, se emite informe por los servicios técnicos en el que indican que puede darse por concluido el procedimiento de control posterior, al haberse verificado el cumplimiento de la normativa reguladora.

Considerando lo establecido en el artículo 84.1 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local en su redacción dada por el número 2 del artículo 1 de la Ley 25/2009 de 22 de diciembre de modificación de diversas leyes para su adaptación a la ley sobre libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, las entidades locales podrán intervenir la actividad de los ciudadanos, a través entre otros del sometimiento a control posterior al inicio de la actividad, a efectos de verificar el cumplimiento de la normativa reguladora.

Considerando lo establecido igualmente en el Decreto- Ley 3/2009, de 23 de diciembre, de Medidas de Impulso de las Actividades de Servicios en Castilla y León y la ordenanza municipal de actividades sometidas a la ley 11/2003.

Vistos los informes técnicos de fecha 14 de octubre de 2019 y jurídico de la misma fecha, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los cinco que la componen, ACUERDA:

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1934 DE 15-OCTUBRE-2019 (versión 3)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>JUKHN-S5L00-TQ8I7</b> Fecha de emisión: <b>17 de octubre de 2019 a las 8:57:02</b> Página 6 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 16/10/2019 13:18 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 16/10/2019 15:45	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/10/2019 15:45



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 13:18:42 del día 16 de octubre de 2019 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10198506H y por Alcalde(Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 15:45:08 del día 16 de octubre de 2019 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://ayto.benavente.org

ACTA 34/19

**PRIMERO.-** Tomar razón de la comunicación de inicio de la actividad de servicios consistente en TALLER DE REPARACIÓN DE AUTOMÓVILES EN LAS RAMAS DE MECÁNICA, ELECTRICIDAD, CARROCERÍA Y PINTURA a desarrollar en establecimiento sito en C/ Miguel Delibes Nº 36 (b) – Pol. Ind. Benavente II, bajo la titularidad de SERYCAR, S.C.

**SEGUNDO.-** Declarar concluido el procedimiento de control posterior incoado para verificar el cumplimiento de la legalidad vigente de la puesta en marcha de la actividad indicada, sin adoptar medidas que afecten a la continuidad del funcionamiento de la actividad y ordenar la inscripción de la actividad en el Registro de Actividades Municipal.

**B) EXPEDIENTE 6665/2019.** Con fecha 10 de mayo de 2019, el Ayuntamiento por acuerdo de la Junta de Gobierno Local concede a D. JAVIER MERILLAS ESCUDERO, licencia ambiental para la actividad de INSTALACIONES DEPORTIVAS DE PÁDEL a desarrollar en establecimiento sito en C/ Matilla de Arzón Nº 16 – Pol. Ind. Benavente II – Parcela 1.5.

Con fecha 27 de agosto de 2019, tiene entrada en el registro del Ayuntamiento la comunicación previa y declaración responsable para el inicio de la actividad indicada.

Con fecha 08 de octubre de 2019, se emite informe por los servicios técnicos en el que indican que puede darse por concluido el procedimiento de control posterior, al haberse verificado el cumplimiento de la normativa reguladora.

Considerando lo establecido en el artículo 84.1 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local en su redacción dada por el número 2 del artículo 1 de la Ley 25/2009 de 22 de diciembre de modificación de diversas leyes para su adaptación a la ley sobre libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, las entidades locales podrán intervenir la actividad de los ciudadanos, a través entre otros del sometimiento a control posterior al inicio de la actividad, a efectos de verificar el cumplimiento de la normativa reguladora.

Considerando lo establecido igualmente en el Decreto- Ley 3/2009, de 23 de diciembre, de Medidas de Impulso de las Actividades de Servicios en Castilla y León y la ordenanza municipal de actividades sometidas a la ley 11/2003.

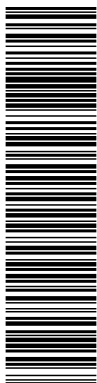
Vistos los informes técnicos de fecha 08 de octubre de 2019 y jurídico de fecha 09 de octubre de 2019, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los cinco que la componen, ACUERDA:

**PRIMERO.-** Tomar razón de la comunicación de inicio de la actividad de servicios consistente en INSTALACIONES DEPORTIVAS DE PÁDEL a desarrollar en establecimiento sito en C/ Matilla de Arzón Nº 16 – Pol. Ind. Benavente II – Parcela 1.5, bajo la titularidad de D. JAVIER MERILLAS ESCUDERO.

**SEGUNDO.-** Declarar concluido el procedimiento de control posterior incoado para verificar el cumplimiento de la legalidad vigente de la puesta en marcha de la actividad indicada, sin adoptar medidas que afecten a la continuidad del funcionamiento de la actividad y ordenar la inscripción de la actividad en el Registro de Actividades Municipal.

**5. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO PROYECTO: PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE DE LOS HERREROS DE BENAVENTE**

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1934 DE 15-OCTUBRE-2019 (versión 3)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>JUKHN-S5L00-TQ8I7</b> Fecha de emisión: 17 de octubre de 2019 a las 8:57:02 Página 7 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 16/10/2019 13:18 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 16/10/2019 15:45  ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/10/2019 15:45



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 13:18:42 del día 16 de octubre de 2019 con certificado de Camesifirma AAPP II - 2014, MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 101919506H y por Alcalde(Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 15:45:08 del día 16 de octubre de 2019 con certificado de Camesifirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERGA VALBUENA - 456887070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://ayto.benavente.org

ACTA 34/19

I.- Redactado proyecto técnico de las obras denominado **“PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE DE LOS HERREROS DE BENAVENTE** por la Empresa de Ingeniería “GOA, S.L.”, por un importe de ejecución por contrata de 1.142.386,45 €, I.V.A. incluido, fue aprobado por acuerdo de pleno de fecha 30 de noviembre de 2017

II.- Por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día trece de diciembre de dos mil diecisiete se aprueba el expediente de contratación y el Pliego de Cláusulas Administrativas para la contratación por el procedimiento abierto y tramitación ordinaria de las obras incluidas en el **PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE LOS HERREROS DE BENAVENTE**.

III.- Por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 27 de abril de 2018, se adjudicó el contrato a la Empresa “CONTRATAS Y OBRAS SAN GREGORIO, S.A.” (CIF: A-49012792), en el precio de 857.361,02 €.

IV.- El Director facultativo de las obras en escrito con fecha registro de entrada de fecha 4 de octubre de 2018 y en escrito definitivo tras el informe de los técnicos municipales de fecha registro de entrada 24 de octubre de 2018 solicita autorización para la modificación del proyecto y del contrato de obra. Del escrito se infiere que sea necesario realizar una modificación en el proyecto de la obra **“PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE DE LOS HERREROS DE BENAVENTE** por diferentes circunstancias que se enumeran en el punto 1 del escrito de 4 de octubre y que las detalla en los siguientes apartado:

Servicios afectados. Infraestructuras existentes

Servicios afectados: Iberdrola

Red de Saneamiento y Drenaje

Limitación de espacio por ubicación de canalizaciones de servicios fuera de la zona indicada por las compañías.

En el informe elaborado por la dirección de obra indica que la modificación podría encajar en los supuestos previstos en el artículo 205 .2.b y 205.2. c) de la ley de contratos.

Indica en el documento definitivo fecha registro de entrada de 24 de octubre de 2018, que la modificación supone un importe adicional líquido del 1,89%.

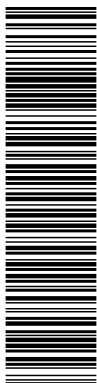
En sus escritos aclara que la modificación global solicitada no representa incremento presupuestario en el año 2018, puesto que hay unidades de obra no ejecutadas y que no se van a ejecutar.

Al mismo tiempo la dirección facultativa solicita en uso de las previsiones contenidas en el artículo 242.5 de la ley de contratos la no paralización de las obras de la continuación provisional de las mismas en la forma prevista en la propuesta técnica que acompaña y hasta que se encuentre aprobado y tramitado el proyecto modificado.

V.- Con fecha 23 de octubre de 2018 se emite informe por los servicios técnicos municipales y con fecha 24 de octubre de 2018, se emite informe por los servicios jurídicos y el 25 de octubre de 2018, por el servicio de intervención municipal

VI.- Con fecha 26 de octubre de 2018 y por acuerdo de la Junta de Gobierno Local se autoriza al Director facultativo de la obra **“PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE DE LOS HERREROS DE BENAVENTE”** la modificación del proyecto de obras en los términos planteados en el escrito de la Dirección de obra, fecha registro de entrada de 24 de octubre de 2018, al tratarse de una modificación no prevista en el pliego y concurrir el supuesto previsto en el artículo 205.2.b y c de la ley 9/2017 de Contratos del Sector Público , limitarse a introducir

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1934 DE 15-OCTUBRE-2019 (versión 3)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>JUKHN-S5L00-TQ8I7</b> Fecha de emisión: <b>17 de octubre de 2019 a las 8:57:02</b> Página 8 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 16/10/2019 13:18 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 16/10/2019 15:45  ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/10/2019 15:45



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 13:18:42 del día 16 de octubre de 2019 con certificado de Camefirma AAPP II - 2014, MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H y por Alcalde(Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 15:45:08 del día 16 de octubre de 2019 con certificado de Camefirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERGA VALBUENA - 456887070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://ayto.benavente.org

ACTA 34/19

variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa que lo justifica y atendiendo a lo previsto en el artículo 242.5 de la ley 9/2018, se acuerda que continúen provisionalmente las obras tal y como están previstas en la propuesta técnica elaborada por la dirección facultativa, hasta que se apruebe el modificado, ya que como indica la dirección la aprobación del modificado exigiría la suspensión temporal total de la ejecución de las obras y alegando en su informe que la paralización implicaría graves perjuicios para el interés público, generando perjuicios para los comercios y ciudadanos durante un largo período de tiempo.

VII.- Con fecha 4 abril de 2019, se presenta por el director de obra, un primer documento de proyecto modificado, presentándose el documento definitivo con fecha agosto de 2019..

VIII- El porcentaje de variación del presupuesto introducido mediante el proyecto Modificado nº 1 asciende según el redactor del proyecto al 5,99%. Ascendiendo el presupuesto de ejecución por contrata final a 908.714,59 € siendo el presupuesto de contrata del proyecto primitivo 857.361,01 €. Lo que supone un incremento de 51.353,58 € (5,99 %).

IX.- Con fecha 2/10/2019, los servicios técnicos emiten informe de proyecto modificado.

X.- Con fecha 3 de octubre de 2019, por los servicios jurídicos se informa que : Si bien, dado que el resto del modificado incluye las indicaciones exigidas, advertir que previa a la **aprobación del modificado y de los precios referidos a los PC009 A 011**, se debería subsanar el documento en cuanto a los nuevos precios PC009 A 011 y demorar la aprobación hasta tanto en cuanto se justifica pormenorizadamente la necesidad de la modificación y las razones por las que esta prestación no se incluyó en el contrato inicial.

XI.- El proyecto modificado consta la firma de conformidad del contratista, incluida la subsanación anterior documento que se suscribe en fecha 8 de octubre de 2019.

### CONSIDERANDO

Considerando lo establecido en los artículos 203 a 207 de la ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público. que regulan las modificaciones contractuales, así como lo previsto en los artículos 242 y ss que regulan la modificación del contrato de obras.

Considerando que las actuaciones a seguir son las siguientes: Redacción del proyecto y aprobación técnica de la misma; Audiencia del contratista, por plazo mínimo de tres días; aprobación del expediente por el órgano de contratación, así como de los gastos complementarios precisos.

### VISTO

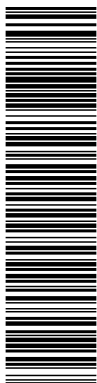
Visto el proyecto modificado, y visto el informe jurídico de fecha 24/10/2018, de 3 de octubre de 2019 y de 9 de octubre de 2019, y el informe de intervención de fecha 25/10/2018 y 11/10/2019, así como el decreto de delegación de fecha 1 de julio de 2019, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los cinco que la componen, ACUERDA:

**PRIMERO.** Aprobar el proyecto técnico redactado por el Director facultativo de las obras en los términos en que figura en el expediente (fecha de firma de documento final 8/10/2019), y cuyo importe global incluida la modificación asciende a 1.210.812,25 € . IVA incluido.

**SEGUNDO.-** Aprobar el expediente de modificación del contrato de obras “**PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE DE LOS HERREROS DE BENAVENTE**” adjudicándolo al contratista



DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1934 DE 15-OCTUBRE-2019 (versión 3)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>JUKHN-S5L00-TQ8I7</b> Fecha de emisión: <b>17 de octubre de 2019 a las 8:57:02</b> Página 9 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 16/10/2019 13:18 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 16/10/2019 15:45  ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/10/2019 15:45



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 13:18:42 del día 16 de octubre de 2019 con certificado de Camefirma AAPP II - 2014, MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10198506H y por Alcalde(Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 15:45:08 del día 16 de octubre de 2019 con certificado de Camefirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERGA VALBUENA - 456887070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://ayto.benavente.org

ACTA 34/19

“CONTRATAS Y OBRAS SAN GREGORIO, S.A.” (CIF: A-49012792), y quedando el importe global de la adjudicación incluida la modificación por un importe de 908.714,59 € ( 857.361,02 € + 51.353,58 €). IVA incluido, es decir, 751.003,79 €, como precio neto de la obra y 157.710,79 € restantes en concepto de IVA, al tipo impositivo del 21%.

**TERCERO.-** Este acuerdo se notificará al contratista para que en el plazo de 15 días, formalice el contrato de la modificación, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 203.3 y 153 de la Ley 9/2017 y publicar un anuncio de la modificación en el perfil del contratante en el plazo de 5 días desde la aprobación de la misma.

Igualmente deben de ajustarse la garantía definitiva del contrato mediante el depósito de una garantía complementaria equivalente al 5% del importe de la modificación, excluido IVA. ( 5% de 42.440,96.=2.122,05 €)

**CUARTO .** -Facultar al Alcalde para que suscriba los documentos que sean necesarios en orden a la ejecución de los precedentes acuerdos.

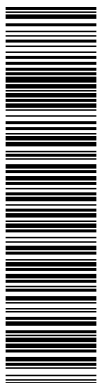
## 6. NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIO INTERINO

Con fecha 10 de mayo de 2.019, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, en el marco de las competencias delegadas por la Alcaldía, mediante Decreto de 1 de julio de 2.015, adoptó el acuerdo de: “Aprobar las Bases y convocatoria del proceso selectivo para proveer en propiedad dos plazas de auxiliar notificador mediante concurso oposición, proceso de consolidación de empleo del Excmo. Ayto de Benavente personal funcionario.”, publicando las mismas en el BOPZA nº59, de 20 de mayo 2019, BOCyL número 95 de 21 de mayo. Igualmente, se acuerda convocar proceso selectivo y publicar un anuncio en el BOE de 24 de mayo de 2019, computando el plazo para la presentación de instancias, desde el día siguiente a esta publicación.

Visto que el 04 de octubre del 2019, el funcionario notificador interino nombrado por acuerdo de la Junta de Gobierno de 27 de septiembre de 2019, D. Manuel Eugenio Leal Villadangos presenta su renuncia a la condición de funcionario interino de este Ayuntamiento, dictándose Decreto de cese Nº 2019/1430 en fecha 11 de octubre de 2019. Se precisa llevar a cabo un nuevo llamamiento y nombramiento de un funcionario interino a través de la Bolsa de Trabajo del Ayuntamiento constituida por Acuerdo de la Junta de Gobierno de 28 de septiembre de 2018 de la categoría profesional de Auxiliar Administrativo, mientras finaliza el proceso de selección convocado según la descripción del párrafo ut supra.

Visto que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 DOS de Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, se considera que estamos ante un caso excepcional y que existen necesidades urgentes e inaplazables que justifican el nombramiento de un funcionario interino de Auxiliar notificador mientras se desarrolla el proceso selectivo dado que las funciones de notificación son desarrollo de funciones públicas. La notificación practicada por un funcionario cuenta con presunción de validez de la actuación administrativa, ya que se efectúa por un agente público en el ejercicio de una función pública. Los funcionarios gozan de presunción de certeza suficiente en orden a acreditar el eventual rechazo de la notificación, o incluso la constatación de la ausencia del destinatario, estaría suficientemente acreditada. Especialmente la negativa del interesado deberá acreditarse mediante diligencia de las circunstancias del intento de notificación, y la constancia del rechazo de la notificación, para que pueda tener valor de prueba eficaz, deberá de provenir de un órgano inserto en la administración a quien la ley confiera fehaciencia en su actividad notificadora, que no puede ser otro que un funcionario público. Dado el volumen de notificaciones que actualmente realiza el Ayuntamiento de Benavente y

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1934 DE 15-OCTUBRE-2019 (versión 3)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>JUKHN-S5L00-TQ8I7</b> Fecha de emisión: <b>17 de octubre de 2019 a las 8:57:02</b> Página 10 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 16/10/2019 13:18 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 16/10/2019 15:45	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/10/2019 15:45



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 13:18:42 del día 16 de octubre de 2019 con certificado de Camesifirma AAPP II - 2014, MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 101919506H y por Alcalde(Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 15:45:08 del día 16 de octubre de 2019 con certificado de Camesifirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERGA VALBUENA - 456887070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://ayto.benavente.org

ACTA 34/19

la ausencia del mismo impediría el normal desarrollo de los expedientes administrativos paralizando por completo los servicios administrativos

Considerando lo establecido en el artículo 10 del RD legislativo 5/2015 de 30 octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

De acuerdo con las normas de funcionamiento de las bolsas de empleo aprobadas Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 30 junio de 2015, visto cuanto antecede.

Vista la propuesta de la Concejalía de fecha 14 de octubre del 2019.

Habiendo delegado esta Alcaldía, la competencia para aprobar la Oferta de Empleo Público de acuerdo con el presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases para la selección de personal y acordar el nombramiento del personal funcionario y laboral fijo tras el correspondiente proceso selectivo, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los cinco que la componen, ACUERDA:

**PRIMERO.** Proceder al llamamiento del aspirante que corresponda por turno de entre los integrantes de la Bolsa de Trabajo de este Ayuntamiento, de acuerdo con el orden establecido LA BOLSA DE EMPLEO, constituida por Acuerdo de la Junta de Gobierno de 28 de septiembre de 2018 de la categoría profesional de Auxiliar Administrativo.

Se propone el nombramiento como funcionario interino de carrera de Auxiliar Notificador, Grupo C2, funcionario de la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar a favor de MARÍA ISABEL RATÓN GARCÍA con DNI \*\*\*2043\*\* vacante en la Relación de Puestos de Trabajo de funcionarios.

**SEGUNDO.** Requerir al interesado para que, acredite las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

**TERCERO.** Comunicar al interesado que su incorporación al puesto de trabajo será con fecha del 16 de octubre de 2019.

Asimismo, informarle acerca del tratamiento de sus datos personales y del compromiso de confidencialidad con ocasión de la relación que se entabla con el Ayuntamiento.

**CUARTO.** Comunicar al Registro de Personal, intervención y tesorería a los efectos oportunos.

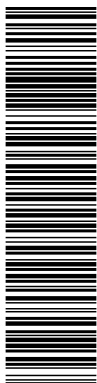
**7. OTROS ASUNTOS URGENTES.**

La Presidencia, considerando el carácter de sesión ordinaria de la presente sesión y las posibilidades que ofrece el art. 83 del ROF, propone la inclusión en el orden del día del debate y votación de los siguientes asuntos con el fin de no demorar hasta la siguiente Junta de Gobierno su aprobación, por lo que con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los cinco que la componen, acuerda pronunciarse favorablemente sobre la urgencia de dichos asuntos, pasándose a debatir el fondo de los mismos.

**7.1. AMPLIACIÓN ZONA DE CARGA Y DESCARGA**

Visto el escrito presentado con fecha 30 de septiembre de 2.019, por D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> TERESA BENAVIDES ROMAN, en representación de COMERCIAL FRUTERA DE BENAVENTE, S.L.. con CIF B- 49151574, en el que solicita una AMPLIACIÓN DE 13 METROS de zona de carga y descarga para camiones, por motivo de su actividad comercial, en C/ Cartagena de Indias N° 42, (Rfa Catastral: 9534314TM7593S0001GJ.

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1934 DE 15-OCTUBRE-2019 (versión 3)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>JUKHN-S5L00-TQ8I7</b> Fecha de emisión: <b>17 de octubre de 2019 a las 8:57:02</b> Página 11 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 16/10/2019 13:18 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 16/10/2019 15:45	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/10/2019 15:45



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaria(Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 13:18:42 del día 16 de octubre de 2019 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H y por Alcalde(Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 15:45:08 del día 16 de octubre de 2019 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, LUCIANO HUERGA VALBUENA - 456887070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://ayto.benavente.org>

ACTA 34/19

Considerando, que la Ordenanza Municipal Reguladora de la concesión de licencias para reserva de espacios en la vía pública, establece en su art. 2 que “Se podrán otorgar licencias para reserva de espacio en la vía pública, y siempre con carácter discrecional, en los siguientes casos:

Por motivos de seguridad (en centros oficiales, entidades bancarias, etc), de eficacia y celeridad informativa (emisoras y medios de difusión), o por necesidades especiales y justificadas de la actividad económica, cuando así mismo se estimara conveniente.

El carácter discrecional, para los supuestos anteriormente citados, será estimado por la Junta de Gobierno, previo informe de los distintos servicios municipales con competencia en la materia”.

Considerando, que con fecha 9 de octubre de 2.019, se ha emitido informe de la Jefatura de Policía Local, en el que indica que dicha reserva es autorizable en 13 metros lineales en dirección al número 40.

En virtud de las fundamentaciones expuestas, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los cinco que la componen, ACUERDA:

**PRIMERO:** Estimar la solicitud formulada por D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> TERESA BENAVIDES ROMAN, en representación de COMERCIAL FRUTERA DE BENAVENTE, S.L.. con CIF B-49151574, autorizando ampliación de reserva de espacio en la vía pública, en C/ Cartagena de Indias N° 42, (Rfa Catastral: 9534314TM7593S0001GJ.), **en 13 metros lineales que se ampliarán hacia el número 40.**

**SEGUNDO:** Notificar el presente acuerdo al interesado, dándole cuenta de los recursos que contra el mismo cabe interponer.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las nueve y cinco minutos se levanta la sesión, de lo que como Secretaria doy fe.

EL ALCALDE  
Luciano Huerga Valbuena

LA SECRETARIA  
Mercedes Tagarro Combarros